

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$12.5099 M.N. (doce pesos con cinco mil noventa y nueve diezmilésimos) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 5 de octubre de 2010.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.9000 y 5.0000 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco S.A., Banco Interacciones S.A., Bank of America México S. A., ING Bank México S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 5 de octubre de 2010.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.

ACUERDO de adscripción de las unidades administrativas del Banco de México.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- Gobernador.

ACUERDO DE ADSCRIPCION DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL BANCO DE MEXICO

De conformidad con lo previsto en los artículos 38 y 47, fracción I, de la Ley del Banco de México, así como 4o. y 8o. de su Reglamento Interior, se publica el Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, para los efectos previstos en dichos artículos.

ARTICULO UNICO.- Se encuentran subordinadas a las Direcciones Generales, a la Contraloría y a las Direcciones, previstas en el Reglamento Interior del Banco de México, las siguientes Unidades Administrativas:

I. CONTRALORIA**DIRECCION DE CONTROL INTERNO**

GERENCIA DE CONTROL OPERACIONAL
SUBGERENCIA DE CONTROL OPERACIONAL
GERENCIA DE PROCESOS PREVENTIVOS
SUBGERENCIA DE PROCESOS PREVENTIVOS
GERENCIA DE CONTROL NORMATIVO
SUBGERENCIA DE CONTROL NORMATIVO

II. DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS**

SUBGERENCIA DE ATENCION AL PERSONAL
GERENCIA DE ORGANIZACION
GERENCIA DE DESARROLLO DE CAPITAL HUMANO
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL
SUBGERENCIA DE FORMACION
SUBGERENCIA DE CREDITO EDUCATIVO PARA EL FOMENTO ECONOMICO (FIDERH)
GERENCIA DE REMUNERACIONES Y BENEFICIOS
SUBGERENCIA DE TRAMITE DE REMUNERACIONES Y BENEFICIOS
SUBGERENCIA DE PENSIONES
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION DEL PLAN DE SALUD

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES MUEBLES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE BIENES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE BIENES POR CONCURSO
SUBGERENCIA DE SEGUIMIENTO DE CONTRATOS DE BIENES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE SERVICIOS Y ENAJENACION DE BIENES MUEBLES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE SERVICIOS
SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE SERVICIOS POR CONCURSO
SUBGERENCIA DE SEGUIMIENTO DE CONTRATOS DE SERVICIOS
GERENCIA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS
SUBGERENCIA DE COORDINACION DE OBRAS
SUBGERENCIA DE OPERACION DE INMUEBLES
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION INMOBILIARIA
SUBGERENCIA DE SERVICIOS
GERENCIA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

DIRECCION DE SEGURIDAD

- SUBGERENCIA DE SEGURIDAD A FUNCIONARIOS
- GERENCIA DE PLANEACION E INVESTIGACION DE SEGURIDAD
 - SUBGERENCIA DE PROGRAMACION Y EVALUACION DE SEGURIDAD
 - SUBGERENCIA DE INVESTIGACION
- GERENCIA DE PROTECCION
 - SUBGERENCIA DE PROTECCION
 - SUBGERENCIA DE TRANSPORTES AEREOS

III. DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS DEL SISTEMA FINANCIERO

DIRECCION DE REGULACION Y SUPERVISION

- GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y SEGUIMIENTO DE LA REGULACION
 - SUBGERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL DE GESTION
 - SUBGERENCIA DE SEGUIMIENTO DE LA REGULACION
- GERENCIA DE ANALISIS Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO
 - SUBGERENCIA DE ANALISIS FINANCIERO
- GERENCIA DE EVALUACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCION DE INTERMEDIARIOS FINANCIEROS DE FOMENTO

- SUBGERENCIA TECNICA
- GERENCIA DE FIDEICOMISOS DE FOMENTO
 - SUBGERENCIA DE PROGRAMAS
 - SUBGERENCIA DE PROYECTOS ESPECIALES
 - SUBGERENCIA DE EVALUACION DE LOS FIDEICOMISOS DE FOMENTO
- GERENCIA DE BANCA DE DESARROLLO
 - SUBGERENCIA DE ANALISIS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS DE FOMENTO
 - SUBGERENCIA DE SEGUIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS DE FOMENTO
- FIDEICOMISOS DE FOMENTO
 - FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LAS ACTIVIDADES PESQUERAS (FOPESCA)
 - FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA (FONDO)
 - FONDO ESPECIAL PARA FINANCIAMIENTOS AGROPECUARIOS (FEFA)
 - FONDO ESPECIAL DE ASISTENCIA TECNICA Y GARANTIA PARA CREDITOS AGROPECUARIOS (FEGA)

IV. DIRECCION GENERAL DE EMISION

- GERENCIA DE COORDINACION Y GESTION DE EMISION
 - SUBGERENCIA DE COORDINACION
 - SUBGERENCIA DE CONTROL DE EFECTIVOS, METALES Y VALORES

DIRECCION DE FABRICA DE BILLETES

- SUPERINTENDENCIA DE INGENIERIA INDUSTRIAL
- GERENCIA DE PRODUCCION
 - SUPERINTENDENCIA DE MANUFACTURA
 - SUPERINTENDENCIA DE PROCESOS FINALES
- GERENCIA DE ADMINISTRACION DE PLANTA Y SISTEMAS DE MANUFACTURA
 - SUPERINTENDENCIA DE INSUMOS Y PRODUCTOS INTERMEDIOS
 - SUPERINTENDENCIA DE MANTENIMIENTO

DIRECCION DE PROGRAMACION Y DISTRIBUCION DE EFECTIVOS

GERENCIA DE PLANEACION Y PROGRAMACION DE EMISION

SUBGERENCIA DE INFORMATICA

CAJERO PRINCIPAL

SUBGERENCIA DE CUSTODIA DE EFECTIVOS

SUBGERENCIA DE DISTRIBUCION Y PROCESO DE EFECTIVO

SUBGERENCIA DE PROGRAMACION DE EFECTIVO Y SEGUIMIENTO DE LAS OPERACIONES DE CAJA

SUBGERENCIA DE NUMISMATICA Y COMERCIALIZACION

GERENCIA DE CAJA REGIONAL DE LA SUCURSAL GUADALAJARA

GERENCIA DE CAJA REGIONAL DE LA SUCURSAL HERMOSILLO

GERENCIA DE CAJA REGIONAL DE LA SUCURSAL MERIDA

GERENCIA DE CAJA REGIONAL DE LA SUCURSAL MEXICALI

GERENCIA DE CAJA REGIONAL DE LA SUCURSAL MONTERREY

GERENCIA DE CAJA REGIONAL DE LA SUCURSAL VERACRUZ

V. DIRECCION GENERAL DE ESTABILIDAD FINANCIERA

DIRECCION DE ESTABILIDAD FINANCIERA

GERENCIA DE ESTUDIOS

GERENCIA DE ANALISIS DE RIESGOS Y PROYECTOS ESPECIALES

SUBGERENCIA DE ANALISIS DE RIESGOS

DIRECCION DE INFORMACION DEL SISTEMA FINANCIERO

GERENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACION DEL SISTEMA FINANCIERO

SUBGERENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACION DEL SISTEMA FINANCIERO

GERENCIA DE INFORMACION DEL SISTEMA FINANCIERO

SUBGERENCIA DE INFORMACION DE CAPITALIZACION, CREDITO Y ESTADOS FINANCIEROS

SUBGERENCIA DE INFORMACION DE MERCADO DE DINERO, CAPTACION Y COMISIONES

SUBGERENCIA DE INFORMACION DE MONEDA EXTRANJERA Y DERIVADOS

VI. DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION ECONOMICA

SUBGERENCIA TECNICA

DIRECCION DE ESTUDIOS ECONOMICOS

GERENCIA DE INVESTIGACION MONETARIA

DIRECCION DE MEDICION ECONOMICA

GERENCIA DE ANALISIS Y MEDICION DEL SECTOR REAL

SUBGERENCIA DE ANALISIS DEL SECTOR PRODUCTIVO

SUBGERENCIA DE ANALISIS DEL SECTOR EXTERNO

GERENCIA DE INVESTIGACION DEL SECTOR REAL

SUBGERENCIA DE PRONOSTICOS DEL SECTOR REAL

DIRECCION DE ANALISIS MACROECONOMICO

GERENCIA DE ANALISIS MACROFINANCIERO

SUBGERENCIA DE ANALISIS MONETARIO

SUBGERENCIA DE INFORMACION Y ANALISIS DE LAS FINANZAS PUBLICAS

SUBGERENCIA DE INFORMACION FINANCIERA

DIRECCION DE SISTEMATIZACION DE INFORMACION ECONOMICA Y SERVICIOS

- GERENCIA DE INTEGRACION DOCUMENTAL
- GERENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACION ECONOMICA
 - SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE SISTEMAS
 - SUBGERENCIA DE OPERACION DE SISTEMAS
- GERENCIA DE PRECIOS Y SALARIOS
 - SUBGERENCIA DE PRECIOS
 - SUBGERENCIA DE SALARIOS

DIRECCION DE ASUNTOS INTERNACIONALES

- GERENCIA DE ASUNTOS ECONOMICOS INTERNACIONALES
 - SUBGERENCIA DE ASUNTOS MONETARIOS INTERNACIONALES
 - SUBGERENCIA DE ORGANISMOS INTERNACIONALES
- GERENCIA DE ANALISIS ECONOMICO INTERNACIONAL
 - SUBGERENCIA DE ECONOMIA INTERNACIONAL

VII. DIRECCION GENERAL DE OPERACIONES DE BANCA CENTRAL

DIRECCION DE OPERACIONES

- GERENCIA DE OPERACIONES NACIONALES
 - SUBGERENCIA DE ANALISIS DE MERCADOS
 - SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE MERCADO
 - SUBGERENCIA DE CAMBIOS NACIONALES
- GERENCIA DE OPERACIONES INTERNACIONALES
 - SUBGERENCIA DE INVERSIONES Y FUTUROS FINANCIEROS
 - SUBGERENCIA DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y METALES
- GERENCIA DE INFORMACION Y ANALISIS DE LAS OPERACIONES DE BANCA CENTRAL
 - SUBGERENCIA DE PREVISION Y ANALISIS DE LAS OPERACIONES DE BANCA CENTRAL
 - SUBGERENCIA DE PROGRAMACION FINANCIERA

DIRECCION DE APOYO A LAS OPERACIONES

- GERENCIA DE DESARROLLO DE SISTEMAS OPERATIVOS
 - SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE SISTEMAS OPERATIVOS A
 - SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE SISTEMAS OPERATIVOS B
 - SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE COMPUTO
- GERENCIA DE GESTION DE OPERACIONES
 - SUBGERENCIA DE GESTION DE OPERACIONES CON CUENTAHABIENTES
 - SUBGERENCIA DE GESTION DE OPERACIONES DE LA RESERVA INTERNACIONAL
 - SUBGERENCIA DE OPERACION DE SISTEMAS OPERATIVOS

VIII. DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y PRESUPUESTO

DIRECCION DE PLANEACION ESTRATEGICA

- SUBGERENCIA DE PROYECTOS
- GERENCIA DE PLANEACION

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

- GERENCIA DE CONTABILIDAD E INFORMACION FINANCIERA
 - SUBGERENCIA DE INFORMACION FINANCIERA
 - SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD
- GERENCIA DE GESTION PRESUPUESTAL
 - SUBGERENCIA DE PRESUPUESTOS Y COSTOS

IX. DIRECCION GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES

DIRECCION DE COMUNICACION

GERENCIA DE COMUNICACION

GERENCIA DE DIVULGACION Y CRONICA INSTITUCIONAL

DIRECCION DE VINCULACION INSTITUCIONAL

GERENCIA DE RELACIONES PUBLICAS

SUBGERENCIA DE RELACIONES PUBLICAS Y ACERVO CULTURAL

X. DIRECCION GENERAL DE SISTEMAS DE PAGOS Y RIESGOS

DIRECCION DE ADMINISTRACION DE RIESGOS

GERENCIA DE RIESGOS FINANCIEROS

SUBGERENCIA DE RIESGOS EN LA INVERSION DE LA RESERVA INTERNACIONAL

SUBGERENCIA DE RIESGOS FINANCIEROS

GERENCIA DE RIESGOS NO FINANCIEROS

GERENCIA DE PROYECTOS SOBRE RIESGOS Y CONTROL OPERATIVO

SUBGERENCIA DE PROYECTOS SOBRE RIESGOS

SUBGERENCIA DE CONTROL OPERATIVO

DIRECCION DE SISTEMAS DE PAGOS

GERENCIA DE POLITICA Y VIGILANCIA DE LOS SISTEMAS DE PAGOS

SUBGERENCIA DE SISTEMAS DE PAGOS DE IMPORTANCIA SISTEMICA

SUBGERENCIA DE SISTEMAS DE LIQUIDACION DE VALORES Y CONTRAPARTES CENTRALES

SUBGERENCIA DE MEDIOS DE PAGO AL MENUDEO

GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LOS SISTEMAS DE PAGOS

SUBGERENCIA DE DESARROLLO TECNOLOGICO DE LOS SISTEMAS DE PAGOS

SUBGERENCIA DE INFORMACION SOBRE SISTEMAS DE PAGOS

SUBGERENCIA DE OPERACION DE SISTEMAS DE PAGOS

SUBGERENCIA DE CONTINUIDAD DE LA OPERACION DE SISTEMAS DE PAGOS

XI. DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

SUBGERENCIA DE PLANEACION Y REGULACION

DIRECCION DE SISTEMAS

GERENCIA DE INFORMATICA

SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE SISTEMAS PARA ANALISIS DE INFORMACION

SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE SISTEMAS DE GESTION OPERATIVA

GERENCIA DE TELECOMUNICACIONES

SUBGERENCIA DE TELECOMUNICACIONES

SUBGERENCIA DE DESARROLLO TECNOLOGICO DE SEGURIDAD

GERENCIA DE COMPUTO

SUBGERENCIA DE COMPUTO

SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE INFORMATICA

SUBGERENCIA DE CENTRO DE SOPORTE INSTITUCIONAL

GERENCIA DE PROYECTOS INFORMATICOS ADMINISTRATIVOS

SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE SISTEMAS CONTABLE-FINANCIEROS

SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE SISTEMAS DE CAPITAL HUMANO

DIRECCION DE COORDINACION DE LA INFORMACION

GERENCIA DE ORGANIZACION DE LA INFORMACION

SUBGERENCIA DE COORDINACION DE LA INFORMACION

SUBGERENCIA DE COORDINACION DE ARCHIVOS

XII. DIRECCION GENERAL JURIDICA

DIRECCION DE DISPOSICIONES DE BANCA CENTRAL

GERENCIA DE DISPOSICIONES AL SISTEMA FINANCIERO

SUBGERENCIA DE INSTRUMENTACION DE OPERACIONES NACIONALES

GERENCIA DE AUTORIZACIONES, CONSULTAS Y CONTROL DE LEGALIDAD

SUBGERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONSULTAS DE BANCA CENTRAL

SUBGERENCIA DE CONTROL DE LEGALIDAD

GERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS INTERNACIONALES Y ESPECIALES

SUBGERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS INTERNACIONALES Y ESPECIALES

DIRECCION JURIDICA

GERENCIA JURIDICA CONSULTIVA Y FIDUCIARIA

SUBGERENCIA JURIDICA CONSULTIVA

SUBGERENCIA JURIDICA FIDUCIARIA Y DE ASUNTOS LABORALES

SUBGERENCIA DE CONTROL Y REGISTRO

GERENCIA JURIDICA DE LO CONTENCIOSO

SUBGERENCIA JURIDICA DE LO CONTENCIOSO

SUBGERENCIA DE CONSULTAS JUDICIALES E INSTRUMENTACION HIPOTECARIA

XIII. DIRECCION DE AUDITORIA

GERENCIA DE AUDITORIAS OPERACIONALES

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, entrará en vigor el 6 de octubre de 2010, con excepción de la adscripción a la Dirección de Sistematización de Información Económica y Servicios, de la Gerencia de Precios y Salarios, la Subgerencia de Precios y la Subgerencia de Salarios, la cual entrará en vigor el 17 de noviembre de 2010.

SEGUNDO. Se abroga el Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre de 1998, con excepción de la estructura relativa a la Dirección de Precios, Salarios y Productividad, la cual permanecerá en vigor hasta el 16 de noviembre de 2010.

México, Distrito Federal, a 4 de octubre de 2010.- El Gobernador del Banco de México, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.- Rúbrica.

CIRCULAR 31/2010 Resolución que modifica las Reglas a las que deberán sujetarse las instituciones de banca múltiple, las casas de bolsa, las sociedades de inversión y las sociedades financieras de objeto limitado, en la realización de operaciones derivadas contenidas en la circular 4/2006.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

CIRCULAR 31/2010

A LAS INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE, LAS CASAS DE BOLSA, LAS SOCIEDADES DE INVERSION Y LAS SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO

ASUNTO: RESOLUCION QUE MODIFICA LA CIRCULAR 4/2006

Banco de México con fundamento en los artículos 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos párrafos sexto y séptimo; 24 y 26 de la Ley del Banco de México; 46 fracción XXV de la Ley de Instituciones de Crédito; 176 de la Ley del Mercado de Valores, así como 8o. párrafos tercero y sexto, 10, 14 primer párrafo en relación con el 25 fracción II; 17 fracción I y 19 fracción IX, que prevén las atribuciones del Banco de México de expedir disposiciones a través de la Dirección General de Análisis del Sistema Financiero, de la Dirección de Disposiciones de Banca Central y de la Dirección de Operaciones, todos ellos del Reglamento Interior del Banco de México, Unico del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, fracciones I, III y IV, con el propósito de propiciar el sano desarrollo del sistema financiero, al establecer que la liquidación de Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal con tasa de interés fija en moneda nacional emitidos en México (BONOS), pueda celebrarse hasta en un plazo de ocho días hábiles, sin que la operación respectiva sea considerada como operación derivada, a fin de facilitar la negociación de estos títulos con inversionistas extranjeros; ha resuelto modificar el numeral 3.1.4 de la Circular 4/2006, la cual contiene las Reglas a las que deberán sujetarse las instituciones de banca múltiple, las casas de bolsa, las sociedades de inversión y las sociedades financieras de objeto limitado, en la realización de operaciones derivadas+, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2006, así como sus modificaciones, para quedar en los términos siguientes:

Í 3.1.4. Las Entidades podrán realizar Operaciones a Futuro, sin que les sea aplicable lo previsto en las presentes Reglas, cuando:

- a) La Fecha de Liquidación no exceda de cuatro Días Hábiles posteriores a la fecha de concertación;
- b) Su contraparte sea el emisor del título de deuda objeto de la operación y se trate de una colocación primaria, o
- c) Realicen operaciones cuyo Subyacentes sean Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal con tasa de interés fija en moneda nacional emitidos en México (BONOS) y su Liquidación se lleve a cabo en un plazo no mayor a ocho Días Hábiles contados a partir de su fecha de concertación.

Las Instituciones de Banca Múltiple cuando celebren Operaciones a Futuro de las previstas en los incisos anteriores con Subyacentes que sean oro, plata, Divisas o valores deberán observar lo dispuesto en la Circular 2019/95 emitida por este Instituto Central. Las Casas de Bolsa cuando celebren las citadas operaciones con Subyacentes que sean oro, plata o Divisas deberán ajustarse a las disposiciones previstas en la Circular 115/2002 expedida por este Banco Central y cuando sean valores a las disposiciones emitidas por la CNBV.

TRANSITORIA

UNICA. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., 4 de octubre de 2010.- BANCO DE MEXICO: El Director General de Análisis del Sistema Financiero, **José Gerardo Quijano León**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones, **Francisco Javier Duclaud González de Castilla**.- Rúbrica.

Para cualquier consulta sobre el contenido de la presente Circular, sirvanse acudir a la Gerencia de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, ubicada en Avenida 5 de Mayo número 2, sexto piso, Colonia Centro, México, Distrito Federal, C.P. 06059, o a los teléfonos 5237.2308, 5237.2317 o 5237.2000 Ext. 3200.
